

**DISPONE CIERRE DEL PROGRAMA  
ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL.**

**RESOLUCIÓN** Nº 1955 /2023

**RECOLETA,** 20 JUN. 2023

**VISTOS:**

1. Resolución N°761 de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de solidaridad e inversión social y la municipalidad de recoleta.
2. Resolución N°4034 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
3. Que cumplido el plazo de ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que contempla el convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, corresponde disponer su cierre formal.
4. El respaldo contable de fecha 14/06/2023 que da cuenta del saldo de cuenta de gastos asignada al programa de acompañamiento familiar integral.
5. Instructivo de procedimiento para registrar devolución de saldos de proyectos no utilizados por municipios.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de enero de 2023, que delega facultades en don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

1. **DISPONGASE**, el cierre de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, por cumplimiento del plazo de ejecución contemplado en el convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



2. **REINTEGRESE**, a la Tesorería General de la República, la suma de \$2.623.886, por concepto de recursos no utilizados en la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
3. **REALICENSE** los ajustes contables que demande el cumplimiento de la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** la devolución de recursos, con cargo a la cuenta N° **214.05.01.350**, centro de costos **02-71.06.68** del Programa Acompañamiento Familiar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



*[Signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Signature]*  
**CHRISTIAN PEÑA SUÁREZ**  
**DIRECTOR DIDECO**

*[Signature]*  
LES/CPS/CTC/YDC/FLC/CPG



**DISPONE CIERRE DEL PROGRAMA  
ACOMPANAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL.**

**RESOLUCIÓN N° 1955 /2023**

**RECOLETA, 20 JUN. 2023**

**VISTOS:**

1. Resolución N°761 de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de solidaridad e inversión social y la municipalidad de recoleta.
2. Resolución N°4034 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
3. Que cumplido el plazo de ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que contempla el convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, corresponde disponer su cierre formal.
4. El respaldo contable de fecha 14/06/2023 que da cuenta del saldo de cuenta de gastos asignada al programa de acompañamiento familiar integral.
5. Instructivo de procedimiento para registrar devolución de saldos de proyectos no utilizados por municipios.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de enero de 2023, que delega facultades en don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

1. **DISPONGASE**, el cierre de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, por cumplimiento del plazo de ejecución contemplado en el convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

2. **REINTEGRESE**, a la Tesorería General de la Republica, la suma de \$2.623.886, por concepto de recursos no utilizados en la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
3. **REALICENSE** los ajustes contables que demande el cumplimiento de la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** la devolución de recursos, con cargo a la cuenta N° **214.05.01.350**, centro de costos **02-71.06.68** del Programa Acompañamiento Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN; SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
LES/CPS/CTC/YDC/FLC/CPG

**TRANSCRITO A:**

- SEC. MUNICIPAL/CONTROL/D.A.F/CONTABILIDAD/DIRECCIÓN JURÍDICA/DIDECO/DEPTO. SOCIAL

*[Handwritten initials]*



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCION 17.613 /2022

RECOLETA, 02 MAR 2022

**VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 03 de enero de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
2. La Resolución Exenta N° 000039 de fecha 24 de enero de 2022, dictada por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, para dar cumplimiento a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
3. La necesidad de aprobar el convenio mediante Resolución para proceder a su ejecución.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 1178 de fecha 06 de agosto de 2021, que delega facultades en Don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** convenio de transferencia de recursos con fecha 03 de enero de 2022, entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, cuyos principales términos son los siguientes:
  - a) **TRANSFERENCIA DE RECURSOS:** Para financiar la ejecución del presente convenio, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, transferirá a la municipalidad de Recoleta, la cantidad de \$130.011.600, recursos que serán transferidos en dos cuotas.
  - b) **DESTINO DE LOS RECURSOS:** Los recursos transferidos, deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, según los ítems de gastos de ejecución asociados al Programa.



1938424

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl



c) **VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio se encuentra vigente desde el 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2. **IMPUTESE** el ingreso que genera el convenio al ítem 214.05.01.350 y el gasto al ítem 114.05.01.350, centro de costo 02-71.06.68 del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

ÍTEM	Centro de Costos	Identificación
114.05.01.350.021	02-71.06.68	Honorarios
114.05.01.350.022	02-71.06.68	Gastos de Soporte

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN; SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

CPS/LES/ISH/YDC/FLG/CPG  
**TRANSCRITO A:**

- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN JURÍDICO



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

4034

RESOLUCION \_\_\_\_\_/2022

RECOLETA, 30 DIC. 2022

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 761 de fecha 02 de marzo del 2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 03 de enero de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral.
2. La Resolución Exenta N°1144 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades, entre FOSIS y la Municipalidad de Recoleta.
3. Que la presente modificación tiene por objeto: 1° ajustar los excedentes del ítem recurso humano al ítem de actividades grupales y gastos de soporte. 2° prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del 2023.
4. Decreto Exento N°1381 de fecha 25/08/2021, que estableció el orden de subrogancia en la Secretaría Municipal, en caso de ausencia o impedimento legal del titular para ejercer el cargo.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 1178 de fecha 06 de agosto de 2021, que delega facultades en Don Christian Peña Suarez, como Director de Desarrollo Comunitario, en diversas materias de administración Interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha:

**RESUELVO**

1. **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Recoleta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, modificando la cláusula tercera, de acuerdo a lo establecido en la siguiente estructura de gastos:



2038431

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



@MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl



ITEM	Presupuesto Aprobado en \$	Presupuesto Modificado en \$
Recursos Humanos	\$121.621.496	\$117.687.596
Ejecución Actividades Grupales	\$0	\$3.600.000
Gastos Asociados	\$8.390.104	\$8.724.004
<b>TOTAL</b>	<b>\$130.011.600</b>	<b>\$130.011.600</b>

2. **EXTIENDASE** la vigencia del convenio hasta el 31 de mayo del año 2023, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de apoyos familiares.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO: CHRISTIAN PEÑA SUAREZ; DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, PATRICIO AGUILAR QUEZADA; SECRETARIO MUNICIPAL (S);

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

  
  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CPS/PAQ/CTC/YDC/CPG  
**TRANSCRITO A:**

- ADM. MUNICIPAL
- SEC. MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIDECO





COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG. SP	DEBE	HABER	ACUMULADO		
										DEBITO	CREDITO	SALDO
<b>2140501350 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMIL.</b>										0	39.267.767	-39.267.767
1-71	1/3	RENDICION OCTUBRE 22 S				000000	00	9.859.070	0	9.859.070	39.267.767	-29.408.697
1-72	1/3	RENDICION NOVIEMBRE 22				000000	00	10.022.300	0	19.881.370	39.267.767	-19.386.397
1-73	1/3	RENDICION DICIEMBRE 22				000000	00	12.841.200	0	32.722.570	39.267.767	-6.545.197
1-168	1/5	RENDICION ENERO 23.				710668	00	0	0	32.722.570	39.267.767	-6.545.197
1-169	2/5	RENDICION FEBRERO 23.				710668	00	0	0	32.722.570	39.267.767	-6.545.197
1-170	3/5	RENDICION MARZO 23.				710668	00	0	0	32.722.570	39.267.767	-6.545.197
1-171	4/5	RENDICION ABRIL 23.				710668	00	1.567.351	0	34.289.921	39.267.767	-4.977.846
1-219	31/5	RENDICION MOD.				710668	00	493.960	0	34.783.881	39.267.767	-4.483.886
1-208	1/6	RENDICION MAYO 23.				710668	00	1.860.000	0	36.643.881	39.267.767	-2.623.886
								<b>36.643.881</b>	<b>0</b>	<b>36.643.881</b>	<b>39.267.767</b>	<b>-2.623.886</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>								<b>36.643.881</b>	<b>0</b>	<b>36.643.881</b>	<b>39.267.767</b>	<b>-2.623.886</b>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

REF. N° 814.453/21  
GSM

**INSTRUYE PROCEDIMIENTO PARA  
REGISTRAR DEVOLUCIÓN DE  
SALDOS DE PROYECTOS NO  
UTILIZADOS POR MUNICIPIOS.**

---

SANTIAGO,

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante, SUBDERE, solicita instruir procedimiento contable para registrar devolución, al año siguiente, de saldos de proyectos no utilizados por municipios.

Sobre la materia, la entidad recurrente señala que, en el marco de la ley de presupuestos de cada año, otorga transferencias a los municipios que son registradas de acuerdo al procedimiento F-12 del oficio CGR N° 96.016, de 2015.

Asimismo, señala que, en la práctica, los municipios rinden sus gastos y cuando existen saldos de proyectos no utilizados, estos son devueltos a SUBDERE generándose con dicho depósito los registros pertinentes, según lo instruido por el procedimiento señalado del Manual de Procedimientos del Sector Público. Por su parte, el nuevo procedimiento G-06 del Sector Municipal, aprobado en oficio CGR N° 59.549 de 2020, señala que los recursos recibidos y no utilizados se deben reintegrar a rentas generales de la Nación, lo cual modifica el destinatario final de éstos recursos, los cuales no ingresan a la cuenta corriente de SUBDERE.

En dicho contexto, la entidad recurrente propone que en su contabilidad se registren las devoluciones en el ítem 08.99 Otros Ingresos Corrientes, compensándolos con el ítem 25.99 Otros Íntegros al Fisco.

Al respecto, se requirió informe a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la que a la fecha de este pronunciamiento no lo ha evacuado, por lo que se prescindirá de este.

Sobre la materia, cabe hacer presente que el artículo 7 de la ley N° 21.289, de presupuestos del año 2021, señala que, en los decretos que contengan transferencias, que hayan sido dispuestas en esta ley o se creen en virtud del artículo 26 del decreto ley N° 1.263, de 1975, con imputación a los ítems 01, 02 y 03, de los Subtítulos 24, Transferencias Corrientes, y 33, Transferencias de Capital, de este presupuesto, para los órganos y servicios

**A LA SEÑORA**  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**  
**PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

2

públicos, se podrá indicar el uso o destino que la institución receptora deberá dar a los recursos, las condiciones o modalidades de reintegro de éstos y la información que respecto de su aplicación deberá remitirse al organismo que se determine. Con todo, los saldos de recursos transferidos no utilizados por los organismos receptores deberán ser ingresados a rentas generales de la Nación antes del 31 de enero del año siguiente.

Indicado lo anterior, corresponde señalar que, en vista de que el citado artículo de la Ley de Presupuestos señala que los recursos en análisis se deben devolver a rentas generales de la Nación, y que esto es efectuado de manera directa por los municipios, en aplicación del procedimiento municipal G-06 mencionado previamente, sin pasar por cuentas corrientes de SUBDERE, se estima pertinente que esta operación no afecte el presupuesto de la mencionada subsecretaría.

En conclusión, el procedimiento que debe realizar SUBDERE para registrar la devolución de los recursos no utilizados que lo municipios transfieren directamente a rentas generales de la Nación, consiste en cargar el concepto 56399 Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores y abonar la cuenta 1210603 Deudores por Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas o 1210604 Deudores por Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, según corresponda. Lo indicado anteriormente, implica un cambio del procedimiento F-12 del Manual de Procedimientos del Sector Público, el cual se entenderá modificado desde el 1 de enero de 2021.

Finalmente, se hace presente que el registro señalado precedentemente debe efectuarse con el respaldo del informe de los recursos no utilizados remitido por el municipio correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Directora de Presupuestos.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	MARIA SOLEDAD FRINDT RADA
Cargo	JEFA DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE CONTRALOR GENERAL
Fecha firma	09/07/2021
Código validación	DvWmUdQcS
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>

